



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N°

**00075**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE-0468-01770577-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita una propuesta de readecuación de ítems, ampliación del monto del contrato y de plazo de ejecución de la obra: "PROVISIÓN AGUA POTABLE – COLASTINÉ SUR" correspondiente a la Licitación Pública SAHyGR N° 02/2021, contratada con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

Que la contratista solicita la supresión del ítem N° 12 del contrato "Provisión, acarreo, colocación, puesta en marcha de bombas sumergibles Q=10 m<sup>3</sup>/h, H=15 mca. Incluye manguera de impulsión, sunchado y cableado", y la creación como adicional de obra del ítem N° 12-a "Provisión, acarreo, colocación, puesta en marcha de bombas sumergibles Q=12 m<sup>3</sup>/h, Pot. 3 HP. Incluye manguera de impulsión, sunchado y cableado", fundada en la bajante histórica que presenta el río Colastiné donde se proyecta la toma de agua que ha de abastecer y proveer el servicio de agua potable a los vecinos del Barrio Colastiné Sur, motivando la necesidad técnica de trasladar el punto de toma de agua a 100 metros de la costa, en lugar de los 50 metros proyectados en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que a raíz de ello, y con la finalidad de garantizar el servicio en el marco de la situación extraordinaria que presenta el río Colastiné, deviene necesario sustituir las dos (2) electrobombas DC 1.1 T de 1,5 HP previstas en las especificaciones técnicas particulares del ítem N° 12, por dos (2) electrobombas DC 2.2 T de 3,00 HP, junto con el cambio de la sección del cable sumergible de alimentación 4 x 2,5 mm<sup>2</sup> por un cable de 4 x 4 mm<sup>2</sup> de sección, una ampliación en la longitud del cable, sustituyéndose los dos (2) tramos de 50 mts requeridos por Pliego, por dos (2) tramos de 100 mts, el cambio en la sección de las dos (2) mangueras de impulsión de 2" de diámetro de goma reforzada, presión 5 bar, por otras dos (2) mangueras de las mismas características pero de 3" de diámetro, reemplazando de igual modo la longitud de la manguera por dos (2) tramos de 100 mts, junto con la modificación de los elementos eléctricos del tablero de comando.

Que la empresa contratista acompaña informe técnico elaborado por la firma Q. H. INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., proveedora de las electrobombas, análisis de precios del ítem N° 12 que se pretende suprimir y análisis de precios del ítem N° 12-a que como adicional se requiere incorporar al contrato.

Que frente a lo solicitado tomó intervención la Dirección de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, no formulando objeciones técnicas a lo peticionado.

Que tanto la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica como la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura dependiente de ella, mediante sendos informes técnicos



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N° 00075

incorporados a las actuaciones, avalan el cambio de proyecto en tanto el nivel hidrométrico mínimo usado de referencia para el diseño de la obra ha quedado alto, teniendo hoy niveles inferiores no registrados anteriormente que obligan a replantear las condiciones de diseño y las proyecciones de pérdidas de carga y la ubicación del pontón flotante, resultando adecuado la sustitución de las bombas sumergibles por unas de mayor potencia para garantizar el correcto funcionamiento de la planta clarificadora.

Que en mérito a ello se procedió a realizar el balance de los ítems del contrato, lo que conlleva a suprimir el ítem N° 12 por la suma de pesos un millón ciento catorce mil cuatrocientos trece con veintiséis centavos (\$1.114.413,<sup>26</sup>) y la creación del ítem N° 12-a por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$2.168.392,<sup>96</sup>), implicando ello un aumento contractual por la suma de pesos un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve con setenta centavos (\$1.053.979,<sup>70</sup>), representando una variación equivalente al 1,87% del contrato de obra.

Que asimismo, la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra por un total de sesenta y dos (62) días corridos argumentando demoras en la fabricación y puesta a prueba de la planta de agua, retrasos en la provisión de materiales importados, modificaciones proyectuales y las precipitaciones y excesos de humedad acaecidos en obra.

Que la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura mediante Notas N° 674/22 y 679/22 avala y justifica el pedido formulado por la contratista y la ampliación del plazo de ejecución de obra por el total de días solicitados, llevándose el término contractual al día 4.04.2022.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o reclamos económicos producto de la ampliación y reducción de obra, manteniendo los precios unitarios de los ítems del contrato que componen la propuesta.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, emitiendo el dictamen jurídico pertinente, subsumiendo las actuaciones en las prescripciones contenidas en los artículos 42, 52 y 53 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/17 y la Ley Provincial N° 5.188 aplicable por remisión del art. 107 del mencionado pliego.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N°**

**00075**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**DECRETA:**

**Art. 1°:** Autorízase la readecuación de ítems y ampliación del monto del contrato de la obra "PROVISIÓN AGUA POTABLE – COLASTINÉ SUR" correspondiente a la Licitación Pública SAHyGR N° 02/2021, contratada con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., en las cantidades, valores y porcentaje que se detallan en la planilla que como Anexo integra el presente, por la suma de pesos un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve con setenta centavos (\$1.053.979,<sup>70</sup>).

**Art. 2°:** Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra referida en el artículo precedente por el término de sesenta y dos (62) días corridos, llevándose el término contractual al día 04.04.2022, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

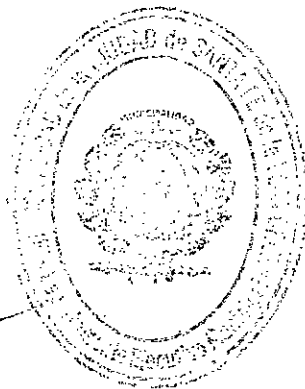
**Art. 3°:** Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato tomando como referencia el nuevo monto contractual.

**Art. 4°:** Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.

**Art. 5°:** Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

**Art. 6°:** Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

**Ing. Silvana Guadalupe Serra**  
Secretaria de Infraestructura  
y Gestión Hídrica



**Lic. Raúl Emilio Jatón**  
Intendente

**ES COPIA**

**NADIA ALVAREZ OFOFF**  
Jefa Depto. Legislación

**C.P.N. Luciano Mohamad**  
Secretario de Hacienda

**Abog. Federico Crisalle**  
Secretario de Gobierno